

*“La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias a fin de llevar una vida activa y sana” (FAO, 2011).*

PROPUESTA:

**3,2,1...**  
**¡CULTIVEMOS!**

**Elaborada por:** Comité Municipal de Seguridad Alimentaria de La Paz, huerteros y huerteras del Municipio de La Paz y Fundación Alternativas

**2023**

## INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas se ha visto un crecimiento importante de áreas urbanas en Bolivia. Este crecimiento genera nuevas dinámicas de vida que representan retos de diferente índole. En este contexto, uno de los desafíos más grandes para alcanzar un desarrollo integral gira en torno a la capacidad de garantizar un ordenamiento territorial que permita que las y los ciudadanos gocen de bienes y servicios de manera equitativa y accedan a entornos saludables en condiciones de igualdad.

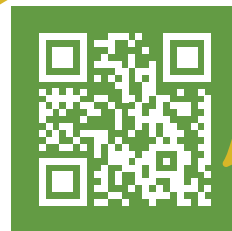
Con el pasar de los años, los huertos urbanos han demostrado su capacidad de ofrecer muchos beneficios, ya que las personas que la practican mejoran su acceso a alimentos frescos, tienden a adoptar hábitos alimentarios más saludables y gozan de nuevos espacios de interacción social. Así también, aportan al enverdecimiento de las ciudades y se constituyen en un mecanismo efectivo para la mitigación del cambio climático.

Con miras a potenciar esta práctica, el año 2018, Fundación Alternativas, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAML) y el Comité Municipal de Seguridad Alimentaria de La Paz (CMSA-LPZ) trabajaron de manera conjunta en el diseño y la promulgación de la **Ley Autónoma Municipal 321 para la Promoción de Huertos Urbanos en el Municipio de La Paz**. Entre otras, la ley garantiza que el gobierno local habilite terrenos municipales subutilizados y abandonados, para que la ciudadanía pueda acceder a estos y transformarlos en espacios verdes dedicados al cultivo de alimentos.

A varios años de su promulgación, un análisis de la puesta en práctica de la normativa revela que aún no se ha alcanzado una efectivización plena o estandarizada de la misma. Por ello, a inicios de la gestión 2023, Fundación Alternativas y el CMSA-LPZ reunieron a miembros de 12 comunidades huerteras que actualmente están practicando la agricultura urbana en el territorio. A través de una serie de diálogos participativos, fue posible rescatar sus testimonios en torno a retos y dificultades que enfrentan en relación al cumplimiento de los procesos vinculados a la identificación de terrenos, autorización e implementación de los huertos en predios municipales, según lo estipulado en la normativa. Complementariamente, se trabajó de cerca con un experto quien realizó un análisis legal sobre la ley y su reglamento. Estos insumos se encuentran plasmados en esta propuesta.

En ese marco, **Fundación Alternativas, el conjunto de organizaciones que conforman el Comité Municipal de Seguridad Alimentaria de La Paz y representantes de 12 huertos urbanos vecinales que actualmente están en funcionamiento en el municipio, han unido esfuerzos para elaborar la presente propuesta que contiene una serie de recomendaciones para potenciar la efectivización e implementación de la normativa en materia de huertos urbanos para de esta manera potenciar la resiliencia ambiental y alimentaria del municipio.**

Conozca más acerca del trabajo del  
CMSA-LPZ visitando nuestra página web:  
[www.cmsa-lpz.bo](http://www.cmsa-lpz.bo)



## AGRICULTURA URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ

En Bolivia, la agricultura urbana y periurbana se practica desde hace décadas. Esta actividad se practica por diferentes motivos, incluyendo a manera de luchar contra la pobreza y combatir la inseguridad alimentaria, fomentar la transición hacia estilos de vida más saludables, incrementar la cobertura vegetal en las ciudades y generar fuentes de trabajo amigables con el medio ambiente, entre otros.

En el Municipio de La Paz, la agricultura urbana y periurbana va tomando mayor protagonismo y se va consolidando como una actividad practicada por un número importante de personas. En este marco y según estudios realizados, el año 2006, el GAMLP dio inicio al Programa de Huertos Escolares dirigido por la Unidad de Alimentación Complementaria Escolar (UNACE). Posteriormente, entre 2010 y 2012, la comuna amplía este trabajo, en alianza con la FAO, e inicia un trabajo de implementación de invernaderos familiares en localidades periurbanas del Macrodistrato de Hampaturi. Complementariamente, desde la gestión 2013, se empieza a evidenciar el inicio de iniciativas impulsadas desde organizaciones de la sociedad civil en torno a la implementación de huertos de diferente índole: educativos, familiares y vecinales, entre otros. Para el año 2014, nace el Huerto Orgánico Lak'a Uta, impulsado por Fundación Alternativas, el primer huerto urbano vecinal del municipio, constituido dentro del Parque Lak'a Uta, predio municipal que en ese momento se encontraba en estado de total abandono.<sup>1</sup> Actualmente, se cuentan 12 huertos urbanos vecinales, cientos de huertos familiares y al menos 50 huertos escolares en funcionamiento dentro del municipio.

Tomando en cuenta que la práctica de la agricultura urbana y la presencia de huertos vecinales se va tornando en una actividad con presencia en cada uno de los macrodistritos y que cada vez más participa a mayor cantidad de personas, la aplicación de la Ley Autonómica Municipal 321 se vuelve cada vez más importante. Sin duda, ésta debe servir para estandarizar procesos y procedimientos, así como roles y responsabilidades. Complementariamente, se considera importante que se vayan gestando espacios de coordinación entre las autoridades municipales y las personas que practican la agricultura urbana para de esta manera invitar la participación ciudadana en el desarrollo del territorio y generar espacios para la coordinación entre partes, así como la expresión de demandas y preocupaciones ciudadanas.

<sup>1</sup> Nogales, M., Paredes, R. y Rodríguez, M. (2018). Experiencias de Agricultura Urbana y Periurbana en El Alto y La Paz. Estudio. Fundación Alternativas. Bolivia. [https://alternativascc.org/wp-content/uploads/2018/06/estudio-Agricultura-Urbana\\_web.pdf](https://alternativascc.org/wp-content/uploads/2018/06/estudio-Agricultura-Urbana_web.pdf)

## DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY

La ley determina promover y reconocer los huertos urbanos y revalorizar los espacios de dominio público y bienes municipales en el Municipio de La Paz, así como las condiciones de acceso, aprovechamiento y cuidado de estos bienes y espacios. Para ello, se establecen las siguientes atribuciones:

### Atribuciones de la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental

- Coordinar la identificación de espacios municipales aptos para la agricultura urbana con las subalcaldías
- Determinar criterios técnicos para predios destinados al funcionamiento de huertos urbanos
- Brindar asistencia técnica en torno a la agricultura urbana
- Realizar un seguimiento y control de cumplimiento de requisitos para huertos en predios municipales

### Atribuciones de la Secretaría Municipal de Educación

- Coordinar el desarrollo de huertos en unidades educativas del municipio
- Potenciar la sensibilización ciudadana en torno a huertos urbanos

### Atribuciones de las Subalcaldías

- Socializar la ley y fomentar la práctica de la agricultura urbana
- Evaluar e informar sobre los predios municipales identificados para la instalación de huertos
- Emitir autorizaciones para el funcionamiento de huertos urbanos en predios municipales

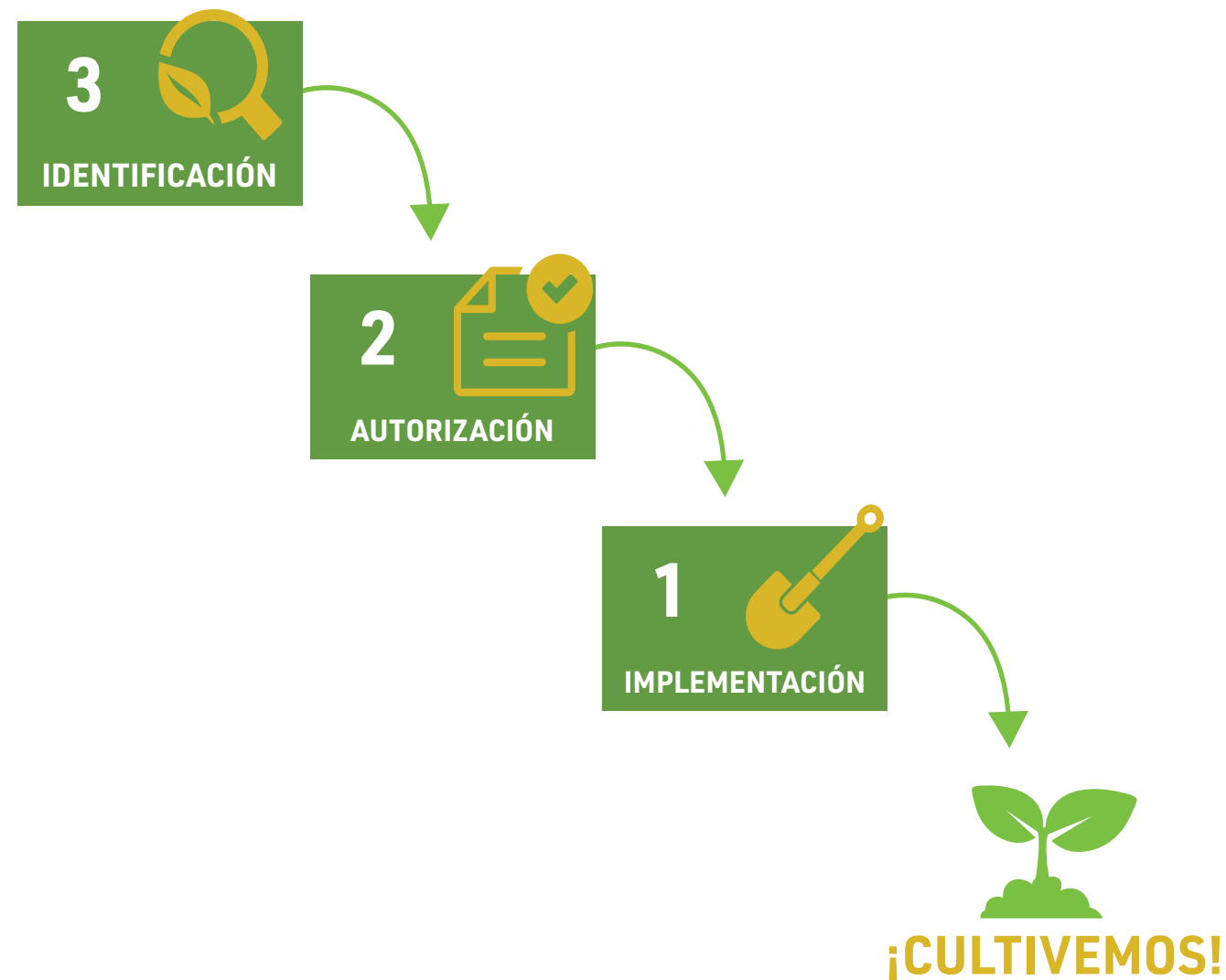
### Derechos y Obligaciones Ciudadanas

- Solicitar información, capacitación o asistencia técnica del GAMLP
- Utilizar bienes de dominio público y/o predios municipales para desarrollar huertos urbanos
- Participar de actividades de agricultura urbana realizadas o autorizadas por el GAMLP
- Cumplir con lo estipulado en la ley y su reglamento
- Usar todo recurso natural, incluyendo el agua, con responsabilidad
- Cumplir con los requisitos para el funcionamiento de huertos urbanos establecidos por el GAMLP
- Aplicar prácticas y utilizar tecnologías amigables con el medio ambiente

## PROPUESTA DE TRABAJO COLECTIVO

A inicios de la gestión 2023, Fundación Alternativas y el CMSA-LPZ reunieron a representantes de 12 huertos urbanos vecinales que se encuentran funcionando en predios municipales. Las jornadas de trabajo estuvieron centradas en conocer de cerca las experiencias vividas de estas comunidades, tanto en torno a la puesta en acción de lo estipulado en la normativa, experiencias productivas y modelos de organización vecinal de cada huerto.

De este trabajo participativo y en base a la experiencia colectiva de estas comunidades huerteras, se han extraído ideas e insumos que se constituyen en la base para la formulación de las siguientes acciones propuestas en torno a tres etapas que contempla la normativa: (i) identificación de terrenos, (ii) autorización de uso del espacio y (iii) implementación de huertos urbanos. Asimismo, el documento contiene una serie de recomendaciones para las y los ciudadanos que practican o que quieren iniciarse en la práctica de la agricultura urbana en un terreno de dominio municipal.



## ACCIONES EN TORNO A LA IDENTIFICACIÓN DE TERRENOS

La identificación de terrenos aptos para la instalación de huertos es un primer paso fundamental y determinante para permitir, fomentar y escalar la práctica de la agricultura urbana como política pública. Por ello, se solicita:

- A la **Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables** coordinar acciones con las distintas **Subalcaldías** para definir las atribuciones de cada entidad con claridad. Para ello, también será importante establecer un espacio de diálogo y coordinación permanente que permita realizar un trabajo conjunto más eficiente a favor de los huertos urbanos.
- A las **Subalcaldías** identificar espacios aptos para el desarrollo de huertos urbanos de manera previa. Para ello, será importante que cada macrodistrito cuente con un inventario de terrenos disponibles para la creación e implementación de huertos vecinales.
- A la **Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables** generar criterios técnicos escritos en torno a las características que definirán la aptitud de bienes de dominio público municipal o bienes municipales para el desarrollo de huertos urbanos. Se recomienda participar a personas que actualmente practican la agricultura urbana a modo de rescatar sus experiencias y lecciones aprendidas.
- A la **Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables y Subalcaldías** difundir la ley y brindar información y orientar a la ciudadanía sobre los pasos y requisitos para solicitar espacios públicos municipales para la instalación de huertos urbanos vecinales.
- A las **Subalcaldías** coordinar las supervisiones y evaluaciones de potenciales terrenos para huertos con la **Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables** a modo de disminuir los tiempos de espera y trámite para la ciudadanía. En caso de que un terreno se considere no apto para la actividad, se recomienda proporcionar un listado de terrenos alternativos a las personas solicitantes.

## ACCIONES EN TORNO A LA AUTORIZACIÓN DE USO DE TERRENOS

La emisión de la autorización para la instalación de un huerto, por parte de la autoridad municipal, se constituye en un paso fundamental previa a la puesta en marcha de un esfuerzo colectivo importante. Por ello, se solicita:

- A la **Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables** detallar las acciones correspondientes a la emisión de autorizaciones de uso de bienes de dominio municipal para huertos urbanos dentro de su Manual de Procesos y Procedimientos (MPP).

- A las **Subalcaldías** institucionalizar un proceso ágil y oportuno para las solicitudes de autorización de terreno municipal que además sea homogénea en todos los macrodistritos. Para ello, se recomienda estandarizar el formato de las notas o certificados de autorización, garantizando que estas tengan el mismo valor y categoría legal en todo el municipio.
- A la **Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables y Subalcaldías** atender en tiempos oportunos, los requerimientos y trámites vinculados a la solicitud de terrenos y la autorización para la implementación de huertos. Se resalta que la normativa no demanda el visto bueno de las juntas vecinales, mismas que pueden llegar a convertirse en cuellos de botella para la instalación de huertos.
- A las **Subalcaldías** establecer un procedimiento eficiente y transparente, conforme lo establecido en la normativa, cumpliendo con los pasos y tiempos correspondientes.

## ACCIONES EN TORNO A LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS URBANOS

La implementación de un huerto se constituye en una fase prolongada cuyo éxito dependerá tanto del compromiso y esfuerzo colectivo de la comunidad huertera, así como de factores externos que garanticen condiciones favorables para su desarrollo. Por ello, se solicita:

- A las **Subalcaldías y Secretaría de Gestión Ambiental y Energías Renovables** articular los huertos urbanos a proyectos y programas enfocados al medio ambiente para generar sinergias entre estos y escalar sus impactos. Por ejemplo, se recomienda instalar islas de separación de residuos o composteras y/o coordinar campañas de reforestación en el entorno de los huertos.
- A la **Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social** contribuir en el desarrollo de acciones de sensibilización ciudadana para fomentar y potenciar el desarrollo de huertos urbanos; así como concientizar, sensibilizar y darle visibilidad a los múltiples servicios que ofrece practicar la agricultura urbana. Se recomienda difundir esta información a través de mecanismos y medios de comunicación masiva con las que cuenta el GAMLP, incluyendo la Agencia Municipal de Noticias, redes sociales y otros.
- A la **Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables** crear una plataforma virtual y utilizar otros medios de comunicación masiva para compartir y difundir material escrito y audiovisual (guías, manuales, videos) sobre la práctica de la agricultura urbana y la gestión social de un huerto vecinal. Para ello, se recomienda establecer alianzas estratégicas con instituciones y organizaciones que trabajan en la temática y que ya cuentan con este tipo de material.
- A la **Secretaría Municipal de Educación y Desarrollo Social** coordinar la habilitación de espacios de capacitación productiva con y en los huertos urbanos en funcionamiento, a modo de aprovechar estos como aulas abiertas para la educación ambiental y el fomento de la agricultura urbana.

- A **todas las instancias competentes del GAMLP** proteger las áreas donde funcionan huertos urbanos para evitar avasallamientos y el amedrentamiento a la ciudadanía, a fin de garantizar la integridad física de las personas, así como el resguardo de áreas verdes y otros predios municipales.

## RECOMENDACIONES A LA CIUDADANÍA

Más allá de las acciones que adoptará el GAMLP para fomentar, potenciar y escalar la práctica de la agricultura urbana, es importante que la ciudadanía también juegue un rol en la aplicación de la normativa vigente. En ese sentido, se recomienda:

- **Enfocar la práctica del cultivo y el funcionamiento de los huertos al mejoramiento de hábitos alimentarios**, recordando que los huertos que operan en predios municipales deben funcionar sin fines de lucro.
- **Invertir tiempo y esfuerzo en el desarrollo de reglamentos internos** para todo huerto vecinal. Estos deben ser elaborados en base a reglas de convivencia consensuadas por las personas que conforman la comunidad huertera; así también, deberán detallar derechos, obligaciones y prohibiciones en torno al comportamiento de los miembros.
- **Socializar los beneficios de la AUP** con personas de su entorno, así como con juntas vecinales y otros actores sociales, para de esta manera motivarlas a unirse a la experiencia.
- **Generar alianzas y participar de redes locales de huerteros y huerteras** con el fin de encontrar y enriquecer espacios centrados en el intercambio de información y buenas prácticas, así como la colaboración. Desde estos espacios también será importante impulsar acciones de incidencia social y política con miras a consolidar la agricultura urbana como temática indivisible de la agenda pública.
- **Garantizar la diversidad de cultivos en todo huerto** para, de esta manera, potenciar mayor biodiversidad y generar mayores beneficios para el medio ambiente.
- **Respetar y cuidar los predios donde se ha instalado el huerto**, cuidando el ornato público, los árboles o arbustos existentes y haciendo un uso responsable de los recursos naturales. Queda terminantemente prohibido realizar quemas en estos predios.

## PETICIÓN

El Comité Municipal de Seguridad Alimentaria de La Paz (CMSA-LPZ), representantes de huertos urbanos vecinales del municipio, Fundación Alternativas y todas las entidades y personas que participaron en la elaboración de esta propuesta consideramos necesario efectivizar la implementación plena de la Ley Autonómica Municipal 321 de Promoción de Huertos Urbanos en el Municipio de La Paz, para de esta manera garantizar que tanto el territorio como la ciudadanía se beneficien de los múltiples impactos sociales, económicos y ambientales que brinda la práctica de la agricultura urbana.

Por ello, **se solicita al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, invertir los esfuerzos y recursos necesarios para potenciar la escalabilidad de los huertos urbanos vecinales, incluyendo a través de: (i) la estandarización de los procesos y procedimientos para la solicitud y autorización de terrenos municipales para la instalación de huertos, (ii) una mayor agilización de trámites vinculados a la solicitud y asignación de predios municipales para la práctica de la agricultura urbana, (iii) la generación de herramientas y alianzas que faciliten difundir información y técnicas para el cultivo de alimentos en entornos urbanos, (iv) la generación o fortalecimiento de espacios de interacción entre la autoridad municipal, huerteros y huerteras que permitan coordinar una serie de acciones centradas en optimizar el funcionamiento y la productividad de huertos urbanos.**

El equipo gestor considera que es posible potenciar ciudades más verdes y resilientes con seguridad alimentaria a partir de esfuerzos centrados en potenciar la agricultura urbana como una herramienta de producción de alimentos y convivencia armoniosa con la Madre Tierra. Este trabajo demandará la participación de múltiples actores y una corresponsabilidad ciudadana en torno al desarrollo socio-económico y territorial. Por ello, esperamos que el documento sea de utilidad a la hora de impulsar y potenciar sistemas alimentarios sostenibles e integrales que beneficien a todas y todos los habitantes del municipio.

## QUIÉNES SOMOS

El **Comité Municipal de Seguridad Alimentaria de La Paz (CMSA-LPZ)** es un equipo multidisciplinario conformado por representantes de organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de productores/as y comerciantes, empresarios y emprendedores alimentarios, profesionales independientes, académicos y universidades, personal técnico y autoridades del gobierno autónomo municipal, así como técnicos responsables de la agenda metropolitana del gobierno autónomo departamental. El año 2018, el CMSA-LPZ, junto a autoridades del ejecutivo y legislativo municipal y Fundación Alternativas, dedicó tiempo y esfuerzo a la elaboración y promulgación de la Ley Autonómica Municipal 321 de Promoción de Huertos Urbanos en el Municipio de La Paz. Esta plataforma multiactor fue constituida en diciembre de 2013 y está reconocida como entidad en la Ley Municipal Autonómica 105 de Seguridad Alimentaria de La Paz.

**Huerteras y huerteros urbanos de La Paz** son aquellas personas que actualmente están practicando la agricultura urbana, en comunidad, dentro del municipio. A través de su esfuerzo, se van generando buenas prácticas en torno al cultivo de alimentos como mecanismo de resiliencia alimentaria y ambiental. En la gestión 2023, representantes de 12 huertos urbanos vecinales que operan en predios municipales, participaron de diálogos participativos de análisis de la normativa municipal en materia de huertos urbanos e integraron el Comité Municipal de Seguridad Alimentaria de La Paz para desarrollar la propuesta denominada *3,2,1...¡Cultivemos!*

**Fundación Alternativas** es una organización sin fines de lucro dedicada a fomentar alternativas sostenibles para garantizar seguridad alimentaria en las ciudades de Bolivia. El trabajo de la institución está centrado en unir esfuerzos cívicos, públicos y privados en el diseño y la aplicación de políticas públicas, programas e iniciativas que permitan a los ciudadanos y a las comunidades satisfacer su derecho universal a la alimentación. Fundación Alternativas apoya la labor del CMSA-LPZ en asocio con Welthungerhilfe, la Fundación Friedrich Ebert y Solidar Suiza/Apoyo Obrero Suiza (OAS). Desde 2014, Fundación Alternativas lleva adelante el Huerto Orgánico Lak'a Uta, iniciativa que se ha constituido en un referente a nivel nacional e internacional.



### Con la participación de representantes de:

Huerto Orgánico Lak'a Uta  
Huerto Auquisamaña  
Huerto Vecinal Sewenka  
Huerto Urbano Irpavi  
Huerto Taypijahuirá  
Huerto-Compostera "Valle de las Flores"

Huerto Orgánico Calacalani  
Huerto Ali Pacha  
Huerto Unidad Educativa 16 de Julio  
Huerto Chasquipampa  
Huerto Alto Pampahasi  
Huerto Chúxña Yapuchiri Awichanaka

### Con el apoyo de:

